

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC:	
NOMBRE	OSCAR ALEJANDRO CAMARGO DE ARCO		
DIRECCIÓN	CR 23 B CL 24 A -10	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	22/04/2024	Citación	0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NUMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-11596310-Q9L7	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	22-04-24	Casa Vacía	X Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN CSDS DESOCUPADAS GERINOS NO RECIBIERON		Dirección Errada	Se nego a recibir
		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Fecha de fijación 24-04-24

Fecha de Desfijación 30-04-24

Medellín, 22 de abril de 2.024



Señor (a).

**PQR-11596310-Q9L7**

**OSCAR ALEJANDRO CAMARGO DE ARCO**  
CR 23 B CL 24 A -10  
MALAMBO, Atlántico  
Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11596310-Q9L7

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

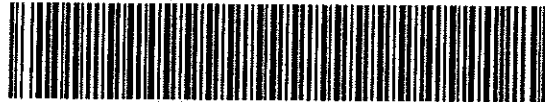
Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 11/04/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Medellín, 22 de abril de 2.024



Señor (a).

**PQR-11596310-Q9L7**

**OSCAR ALEJANDRO CAMARGO DE ARCO**

CR 23 B CL 24 A -10

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11596310-Q9L7

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 11/04/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

---

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



## RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-11596310-Q9L7 Fecha Creación: 21/03/2024 12:52:32 PM  
Contacto: Oscar Alejandro Camargo De Arco  
Instalación: 198433000034790000  
Dirección: CR 23 B CL 24 A -10  
Meses Reclamados: Marzo-2024;  
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO  
Causa: Cobros por conexión, reconexión, reinstalación Departamento: Atlántico

### Detalle de lo solicitado:

USUARIO SOLICITA RETIRO DEL COBRO POR RECOENXIOBN YA QUE EL PREDIO NUNAC LA HAN SUSPENDIDO EL SERVICIO ADEMAS EL PREDIO ESTA DESOCUPADO Y TIENE MEDIDOR

Nro. Respuesta: Fecha Respuesta: 11/04/2024

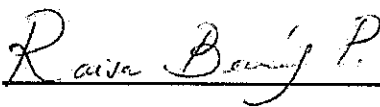
Resultado: Accede imputable a EPM

### Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P decide acceder a la reclamación presentada, teniendo en cuenta el análisis realizado en nuestro sistema de gestión comercial; se valida que, si bien, la ultima orden de suspensión generada en nuestro sistema al predio en mención, es del mes agosto de 2023, registrada bajo numero 381384211, la cual fue ejecutada e día 17/08/2023, se tiene que para su factura mes de marzo 2024, se le genero el cobro por concepto de reconexión del servicio, sin embargo, y basándonos en el Art. 150 de la Ley 142 de 1994 donde señala que "al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicio que no facturaron por error, omisión o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores", se procede a anular el cobro por concepto de reconexión, de su factura de marzo 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

### Resuelto por:



Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

## RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-11596310-Q9L7 Fecha Creación: 21/03/2024 12:52:32 PM  
Contacto: Oscar Alejandro Camargo De Arco  
Instalación: 198433000034790000  
Dirección: CR 23 B CL 24 A -10  
Meses Reclamados: Marzo-2024;  
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO  
Causa: Cobros por conexión, reconexión, reinstalación Departamento: Atlántico

### Detalle de lo solicitado:

USUARIO SOLICITA RETIRO DEL COBRO POR RECOENXIOMBEN YA QUE EL PREDIO NUNAC LA HAN SUSPENDIDO EL SERVICIO ADEMAS EL PREDIO ESTA DESOCUPADO Y TIENE MEDIDOR

Nro. Respuesta:

Fecha Respuesta: 11/04/2024

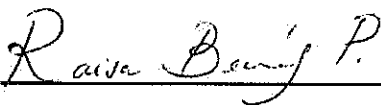
Resultado: Accede imputable a EPM

### Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P decide acceder a la reclamación presentada, teniendo en cuenta el análisis realizado en nuestro sistema de gestión comercial; se valida que, si bien, la última orden de suspensión generada en nuestro sistema al predio en mención, es del mes agosto de 2023, registrada bajo número 381384211, la cual fue ejecutada el día 17/08/2023, se tiene que para su factura mes de marzo 2024, se le genero el cobro por concepto de reconexión del servicio, sin embargo, y basándonos en el Art. 150 de la Ley 142 de 1994 donde señala que "al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicio que no facturaron por error, omisión o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores", se procede a anular el cobro por concepto de reconexión, de su factura de marzo 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

### Resuelto por:



Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA <i>Martha Cobo</i>	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: <i>720-10553</i>	
NOMBRE	<i>Oscar Alejandro Camargo De Arco</i>	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	<i>CR 23 B CL 24 A -10</i>	Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	<i>12/04/2024</i>	Aviso	<input type="checkbox"/> Interrupción de términos
MUNICIPIO	<i>MALAMBO</i>	Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
RECIBÍÓ:		NUMERO DE PQR <i>PQR-11596310-Q9L7</i>	
FIRMA		CAUSAS DE DEVOLUCION	
NOMBRE		Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
CC		Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
TELÉFONO		Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
FECHA Y HORA DE ENTREGA	<i>3:30 pm 12-04-24</i>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
OBSERVACIONES DE DEVOLUCION <i>Se hizo al prestio y madre Responde al nombre Apdo Cobo Estanico Carrizosa</i>		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

... en esta citación. Los horarios de atención pueden encontrarse en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

*Raisa Benj P.*

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Medellín, 11 de abril de 2024



**PQR-11596310-Q9L7C**

Señor (a). **Oscar Alejandro Camargo De Arco**

**CR 23 B CL 24 A -10**

Malambo, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal.

**Asunto:** Requerimiento: **PQR-11596310-Q9L7C**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

